CORRECCIÓN DE ERROR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Nº 66

Calificación en Cl Alondra 3,7 y 15

Agosto 2023

FICHA CORRECCIÓN ERROR REVISIÓN DEL PGOU

Nº de CORRECCIÓN:

66

TÍTULO:

Corrección de error

SITUACIÓN:

Tipo de suelo: Urbano

Sector, zona: Puerto de la Torre

PLANOS QUE AFECTA

No	PLANO	CORRECCIÓN	
P.1.1.	Clasificación del suelo		
P.1.2.	Categorías del suelo		
P.1.3.	Usos, densidades y edificabilidades globales.		
P.1.4.	Protecciones estructurales. Edif. Arq. Vegetación.		
P.1.6.	Gestión. Áreas Reparto en Suelo Urbanizable.		
P.1.7.1.	Suelo No urbanizable		
P.1.7.2.	SNU. Protecciones Arqueológicas		
P.2.1.	Calificación, Usos y Sistemas	X	
P.2.3.	Gestión, Áreas de Reparto en Suelo Urbano		
P.2.5.	Protecciones Medio Urbano, Edif. y vegetación.		
P.2.9.	Alineaciones, Alturas y Rasantes	X	

NORMATIVAS, FICHAS, Y CATÁLOGOS AFECTADOS

		TÍTULO, CAPÍTULO, SECCIÓN, ARTº, FICHA, PÁGINA
М	Memoria	
N	Normativa	
F	Fichas	
С	Catálogos	

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN CORRECCIÓN:

Se detecta en la planimetría del vigente PGOU2011 de Málaga que las superficies de terreno, de suelo urbano consolidado y titularidad privada, se encuentran por error grafiadas bajo la una trama de color amarillo como calificación de Zona de Equipamiento SIPS debiendo ser su calificación la de residencial CTP-1. Dichas superficies de terreno están incluidas dentro de las parcelas catastrales situadas en la C/Alondra 3,7 y 15.

Se comprueba que dichas superficies de terreno calificadas como Zona de Equipamiento SIPS no forman parte de la parcela de titularidad municipal, calificada como equipamiento SIPS en C/ Alondra nº 5 anteriormente descrita, puesto que no se encuentran dentro de la superficie de suelo expropiado para tal fin en el "Proyecto de Expropiación de los terrenos para uso social en C/ Alondra, PTUS-1 en el PGOU-83 (SLQ-PT.6 en el PGOU-97).

Se comprueba con ello que nunca se tuvo la intención de obtener por expropiación dichas superficies de terreno, puesto que las mismas pertenecen a parcelas catastrales residenciales ya consolidadas y no aportan ningún valor funcional a la definición de los límites morfológicos de la parcela destinada para equipamiento.

A tenor de lo expuesto se entiende que hay un error gráfico en la trama de calificación del PGOU vigente y se propone por ello corregir el error material consistente en la trama indicativa como calificación de Zona de Equipamiento SIPS de las superficies de terreno de suelo urbano consolidado:

- Superficie de 20,58m2 en la trasera de la vivienda nº 3 de C/ Alondra (Ref. Catastral 7773108UF6677S0001RQ)
- Superficie de 28,63m2 en la trasera de la vivienda nº 7 de C/ Alondra (Ref. Catastral 7773107UF6677S0001KQ)
- Superficie de 50,94m2 en la trasera de la vivienda nº 15 de C/ Alondra (Ref. Catastral 7773103UF6677S0001TQ)







